



Sistemas

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2022-A-MPC.

Sicuani, 28 de Setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM-MPC, de fecha 01 de junio de 2022, el Informe N° 85-2022-MPC-PPM, de fecha 14 de julio de 2022, la Opinión Legal N° 1024-2022-OAJ-MPC, de fecha 26 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "Las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, mediante Informe N° 85-2022-MPC-PPM, de fecha 14 de julio de 2022, el Procurador Público Municipal de la MPC, solicita la conformación del Comité Permanente y sus miembros alternos y/o suplentes, designados mediante Resolución de Alcaldía, para que se de cumplimiento a la Directiva N° 002-MPC-2022, y de tal manera se elabore y muestre razonablemente la Información económica financiera y patrimonial de la Municipalidad Provincial de Canchis, que se deriva de pagos provenientes de procesos judiciales y arbitrales, en calidad de cosa juzgada, en el contexto del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

Que, de igual manera, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que **"ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."**

Que, mediante Ley N° 30841 se modifica el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, señalando que se prioriza preferentemente al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa Juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/or ESSALUD, según la clasificación de las deudas o grupo laborales, previsionales, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social.

Que, en ese contexto con Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, considerando las condiciones preferentes incorporadas a dicha Ley, para que se determine el orden de prelación de pago de estos adeudos a favor de los citados acreedores; asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° del citado Reglamento dispone que cada pliego debe contar con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; de acuerdo a los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137.



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento señala que los miembros del comité son designados a través de resolución del Titular del Pliego; por lo que, corresponde emitir la Resolución por medio del cual se actualiza la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento antes señalado, establece que el referido comité está integrado por: i) El o la Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, ii) El o la Titular de la Secretaría General o quien haga sus veces, iii) El o la Titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, iv) El o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, en el párrafo 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la ley N° 30137 señala que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, Sub gerentes, adjuntos; o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; y que respecto al miembro alterno del literal e, será designado a discrecionalidad por el Titular del pliego.

Que, mediante Informe N° 85-2022-MPC-PPM, de fecha 14 de julio de 2022, el Procurador Público Municipal de la MPC, solicita la conformación del Comité Permanente y sus miembros alternos y/o suplentes, designados mediante Resolución de Alcaldía, para que se de cumplimiento a la Directiva N° 002-MPC-2022, y de tal manera se elabore y muestre razonablemente la Información económica financiera y patrimonial de la Municipalidad Provincial de Canchis, que se deriva de pagos provenientes de procesos judiciales y arbitrales, en calidad de cosa juzgada, en el contexto del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM-MPC, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba la Directiva N° 002-2022 denominada "Procedimientos para Establecer Criterios de Priorización, Registro, Previsión y Pagos de Sentencias Judiciales en la Municipalidad Provincial de Canchis", la misma que en su numeral 7.3.1 establece:

"7.3.1. Conformación del Comité. El Comité estará integrado por miembros titulares y alternos.

Son Miembros Titulares:

- Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.
- Secretario (a) General.
- Procurador Público Municipal.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Son Miembros Alternos y/o suplentes

- Sub Gerente de Contabilidad
- Jefe de Asesoría Legal
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Sub Gerente de Presupuesto

Que, mediante Opinión Legal N° 1024-2022-OAJ-MPC, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Fredy Quispe Borda **OPINA** por la **PROCEDENCIA** de la Conformación del Comité Permanente para Establecer Criterios de Priorización, Registro, Previsión y Pagos de Sentencias Judiciales en la Municipalidad Provincial de Canchis estará integrado por miembros titulares y alternos;

Que, en ese sentido se tiene que tanto la normativa nacional como la normativa interna, prevé la conformación de un comité que lleve a cabo los procedimientos de la elaboración y aprobación



Municipalidad Provincial de Canchis

del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, por lo que resulta procedente su aprobación.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Comité Permanente para Establecer Criterios de Priorización, Registro, Previsión y Pagos de Sentencias Judiciales en la Municipalidad Provincial de Canchis, la cual estará integrada por miembros titulares y alternos de la siguiente manera:

Son Miembros Titulares:

- Gerente de Administración y Finanzas, quien lo preside.
- Secretaria General.
- Procurador Público Municipal.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Son Miembros Alternos y/o suplentes

- Sub Gerente de Contabilidad
- Jefe de Asesoría Legal
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Sub Gerente de Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a los funcionarios designados en el artículo primero de la presente Resolución, el cumplimiento de sus funciones, conforme establece la Directiva N° 002-2022, denominada "Procedimientos para Establecer Criterios de Priorización, Registro, Previsión y Pagos de Sentencias Judiciales en la Municipalidad Provincial de Canchis".

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y los designados bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Kari Grinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Luz A. Turpo Díaz
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía
G.M.
GAF.
DESIGNADOS
S.G.
KEMC/mjcm